

Documento del Análisis de reforma al primer párrafo, fracción II del artículo 15, de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán

PROPUESTA DE REFORMA

Se reforma el primer párrafo, fracción II del artículo 15, de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la Encargatura del Orden Municipal de “El Platanal”, en el Municipio de Villamar, sea reconocida como Tenencia”

COMENTARIOS

Es facultad de los gobiernos municipales constituir nuevas tenencias y solo basta que los mismos lo aprueben en sesión de Cabildo. Es necesario que remitan la iniciativa al Congreso para la modificación de la Ley Orgánica Municipal.